



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de abril de 2024.**

Proceso	Tutela
Accionante	Olga Lucia Osorio Velásquez
Accionada	Dirección General de Sanidad Militar
Radicado	2024-10057
Auto Interlocutorio	44
Tema	Derecho a la salud
Asunto	Admite tutela

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual la señora Olga Lucia Osorio Velásquez, solicita le sean amparados sus derechos fundamentales invocados, que estima le ha sido vulnerado por parte de la Dirección General de Sanidad Militar encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Olga Lucia Osorio Velásquez con CC. 31.261.711, contra la Dirección General de Sanidad Militar, por lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la accionante y al Brigadier General José Enrique Walteros Gómez en su calidad de Director General de Sanidad Militar; o quien haga sus veces; de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles entrega de copia de la tutela y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerza dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**